EXPTE. D- 1358 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su expresa preocupación por el recorte presupuestario con ajuste de personal en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) bajo la órbita del Ministerio de Agroindustria de la Nación.

JUAN MANUEL CHEPPI
Diputado
Bloque PJ - Unidad y Renovación
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FABIANA B. BERTINO
Diputada
Bloque PJ Unidad y Renovación
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto expresa una profunda preocupación por el recorte presupuestario con ajuste en personal llevado a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) bajo la órbita del Ministerio de Agroindustria de la Nación. Asimismo manifiesta el acompañamiento al reclamo por la reincorporación de los trabajadores cesanteados y el estado de alerta que los mismos están llevando a cabo en los distintos Centros Regionales y en el Central del Senasa.

En el marco del visible recorte presupuestario con ajuste de personal que el Estado en sus distintos niveles de gobierno viene llevando adelante, la semana del 23 de abril del corriente año se oficializaron los telegramas de despido sin cese laboral previsto en el Senasa.

Dicha situación afecta a 213 trabajadores que desempeñan tareas administrativas y funciones técnico-operativas en los 14 Centros Regionales ubicados en el territorio nacional, y así como en el área Central, cuya responsabilidad primaria es la ejecución operativa de las acciones del Senasa en cada jurisdicción.

El SENASA, es la autoridad de aplicación de la Ley Nacional Nº 27.233, la cual expresa en su artículo primero:

> *Se declara de interés nacional la sanidad de los animales y los vegetales, así como la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades y de las plagas que afecten la producción silvoagropecuaria nacional, la flora y la fauna, la calidad de las materias primas producto de las actividades silvo-agrícolas, ganaderas y de la pesca, así como también la producción, inocuidad y calidad de los agroalimentos, los insumos agropecuarios específicos y el control de los residuos químicos y contaminantes químicos y microbiológicos en los alimentos y el comercio nacional e internacional de dichos productos y subproductos.*
> *Quedan comprendidas en los alcances de la presente ley las medidas sanitarias y fitosanitarias definidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), aprobado por la ley 24.425.*
> *Esta declaración abarca todas las etapas de la producción primaria, elaboración, transformación, transporte, comercialización y consumo de*

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

agroalimentos y el control de los insumos y productos de origen agropecuario que ingresen al país, así como también las producciones de agricultura familiar o artesanales con destino a la comercialización, sujetas a la jurisdicción de la autoridad sanitaria nacional.

Asimismo, dicha ley en su artículo segundo dispone:

Se declaran de orden público las normas nacionales por las cuales se instrumenta o reglamenta el desarrollo de las acciones destinadas a preservar la sanidad animal y la protección de las especies de origen vegetal, y la condición higiénico-sanitaria de los alimentos de origen agropecuario con los alcances establecidos en el artículo anterior.

Estos dos artículos expresan claramente la importancia del organismo rector de la sanidad animal y vegetal y de la inocuidad de los alimentos en el ámbito de nuestro país.
La complejidad de las funciones, normas y controles que lleva adelante el SENASA no se cumplen al azar, se cumplen porque detrás de cada norma, detrás de cada control, hay personas, funcionarios, trabajadores que se han formado en el propio Organismo.
Frente a esto, el ministro de Agroindustria, Luis Miguel Etchevehere en declaraciones a una radio fm marplatense sostuvo haciendo referencia a los de trabajadores despidos "No son precarizados. Son contratos que vencen todos los fines de año y que se renuevan automáticamente o no. En definitiva es un contrato y (el contratado) sabe que todos los años a fin de año se le vence". Y agregó "a fines del año pasado el Congreso votó una reducción nominal del 10,5% para el Presupuesto de Agroindustria, a lo que se le debe descontar la inflación, lo que arroja un número al que hay que adaptarse este año".
Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen la presente iniciativa.

FABIANA B. BERTINO
Diputada
Bloque PJ Unidad y Renovación
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN MANUEL CHEPPI
Diputado
Bloque PJ - Unidad y Renovación
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires